SEGUNDA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES DE FECHA ONCE (11) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025) R-SIMV-2025-19-EV

Asunto: Autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores de una oferta pública de intercambio de valores denominados "Bonos Corporativos" a favor de Consorcio Energético Punta Cana-Macao, S.A.

Vista : La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

Vista : La Ley núm. 479-08, de fecha once (11) de diciembre del año dos mil ocho (2008), General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, y sus modificaciones.

Vista : La Ley núm. 107-13, de fecha seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013), sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

Vista : La Ley núm. 249-17, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00 del ocho (8) de mayo del año dos mil (2000) (la "Ley núm. 249-17").

Vista : La Única Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, de fecha quince (15) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), R-CNMV-2019-24-MV, que aprueba el Reglamento de Oferta Pública, modificado por la Cuarta Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, de fecha trece (13) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), R-CNMV-2022-16-MV (el "Reglamento de Oferta Pública").

Vista : La Circular C-SIMV-2020-11-MV, de fecha seis (6) de mayo del año dos mil veinte (2020), que aprueba el Instructivo del Reglamento de Oferta Pública, modificada por la Circular núm. 01/23, de fecha doce (12) de enero del año dos mil veintitrés (2023).

Vista : La Primera Resolución del Consejo Nacional de Valores (actual "Consejo Nacional del Mercado de Valores"), de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil diez (2010), mediante la cual se aprobó

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Telefóno: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

la solicitud de autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores y Productos (actual "Registro del Mercado de Valores del Mercado de Valores", y en lo adelante el "Registro") de la entidad Consorcio Energético Punta Cana-Macao, S.A. (actual "Consorcio Energético Punta Cana-Macao, S.A."), en calidad de emisor de valores.

Visto : El informe OP-458-25, de fecha nueve (09) de julio del año dos mil veinticinco (2025), emitido por la Dirección de Oferta Pública de la Superintendencia del Mercado de Valores (el "Informe de la Dirección de Oferta Pública"), respecto a la solicitud de aprobación e inscripción en el Registro de una oferta pública de intercambio de valores de Bonos Corporativos de Consorcio Energético Punta Cana-Macao, S.A., en el que recomienda su aprobación e inscripción, por haber cumplido con los requisitos establecidos para tales fines en la normativa vigente, tras la verificación y el análisis técnico de la solicitud por dicha área.

Considerando : Que la parte capital del artículo 17 de la Ley núm. 249-17, dispone que "el Superintendente es la máxima autoridad ejecutiva de la Superintendencia, teniendo a su cargo la dirección, control y representación de la misma (…)" y que se encuentra investido de la atribución de "4) autorizar e inscribir en el Registro las ofertas públicas de valores".

Considerando : Que el artículo 48 de la Ley núm. 249-17, establece que "la Superintendencia será la única facultada para autorizar la oferta pública de valores en todo el territorio de la República Dominicana, previa presentación de los requisitos establecidos en esta ley y sus reglamentos".

Considerando : Que de conformidad con lo dispuesto por el párrafo II, artículo 50, de la Ley núm. 249-17 y disposiciones complementarias, la autorización de la oferta pública de valores por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores (la "Superintendencia") estará limitada a verificar que la solicitud cumpla con los requisitos de información dispuestos en la ley, sus reglamentos y demás normativas aplicables, sin perjuicio de la facultad y el deber de la Superintendencia de desestimar cualquier solicitud que, en base a elementos determinados, se considere perjudicial para el sistema financiero y el mercado de valores, ni se encuentre dentro de los

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

supuestos establecidos en el párrafo V del artículo 11 del Reglamento de Oferta Pública para denegar una solicitud de autorización.

Considerando : Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley núm. 249-17, "la autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores. La información presentada será de exclusiva responsabilidad de quien la presenta".

Considerando : Que en el ejercicio de las potestades conferidas por la Ley del Mercado de Valores vigente en aquel momento, la hoy derogada Ley núm. 19-00, de fecha ocho (8) de mayo del año dos mil (2000) y el marco jurídico complementario, mediante la Primera Resolución del Consejo Nacional de Valores (actual "Consejo Nacional del Mercado de Valores"), de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil diez (2010), se aprobó la solicitud de autorización e inscripción en el Registro de la entidad Consorcio Energético Punta Cana-Macao, S.A. (actual "Consorcio Energético Punta Cana-Macao, S.A."), y así pueda fungir como emisor de valores, siendo una entidad comercial con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) núm. 1-01-58340-1. A tal efecto, se procedió con su inscripción en el Registro bajo el núm. SIVEV-035.

Considerando : Que a la fecha, Consorcio Energético Punta Cana-Macao, S.A., es considerado como un emisor recurrente a la luz de lo dispuesto por la Ley núm. 249-17 y sus normativas complementarias. La entidad posee dos (2) ofertas públicas inscritas en el Registro bajo los números SIVEM-091 y SIVEM-111, las cuales tienen valores en circulación.

Considerando : Que mediante el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Consorcio Energético Punta Cana-Macao, S.A., de fecha cinco (5) de junio del año dos mil veinticinco (2025), se aprobó la emisión de oferta pública de intercambio de valores de "Bonos Corporativos" y su futura colocación en el mercado de valores por un monto de hasta cien millones de dólares de los Estados Unidos de América con cero centavos (USD 100,000,000.00).

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

Considerando : Que la sociedad Consorcio Energético Punta Cana-Macao, S.A., contrató a Inversiones Popular, S.A. - Puesto de Bolsa, para que actúe como agente estructurador de la oferta pública de intercambio de Bonos Corporativos objeto de la presente resolución. En ese sentido, Inversiones Popular, S.A. - Puesto de Bolsa, será el responsable de preparar y confeccionar el esquema a ser empleado para la estructuración de la oferta pública a la cual se refiere la presente resolución.

Considerando : Que Inversiones Popular, S.A. - Puesto de Bolsa, está debidamente autorizado por la Superintendencia del Mercado de Valores para operar como puesto de bolsa y, por ende, se encuentra inscrito en el Registro bajo el código núm. SVPB-008, de conformidad con lo dispuesto en la normativa del mercado de valores.

Considerando : Que mediante comunicación núm. 02-2025-000163, de fecha veintiocho (28) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), remitida por Inversiones Popular, S.A. - Puesto de Bolsa en su calidad de agente estructurador de Consorcio Energético Punta Cana-Macao, S.A., se anexó, entre otras cosas, el Formulario de Solicitud de Inscripción de una Oferta Pública de Intercambio de Valores de Renta Fija, debidamente representada por el señor Roberto Alfredo Herrera Pablo, en calidad de vicepresidente del Consejo de Administración, mediante el cual se solicita a este ente regulador la autorización e inscripción en el Registro de una oferta pública de intercambio de valores de renta fija denominado “Bonos Corporativos”, por un monto de hasta cien millones de dólares de los Estados Unidos de América con cero centavos (USD 100,000,000.00)

Considerando : Que de acuerdo con el Informe de la Dirección de Oferta Pública de esta Superintendencia, ha analizado y evaluado la solicitud y en consecuencia, recomienda la aprobación de la solicitud de autorización e inscripción en el Registro de una oferta pública de intercambio de valores de renta fija denominados “Bonos Corporativos” por un monto de hasta cien millones de dólares de los Estados Unidos de América con cero centavos (USD 100,000,000.00), realizada por Consorcio Energético Punta Cana-Macao, S.A., por cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Telefóno: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

Considerando : Que esta Superintendencia del Mercado de Valores verificó que la solicitud de autorización de la oferta pública del programa de emisiones y colocación de intercambio de valores de renta fija, denominados "Bonos Corporativos" por un monto de hasta cien millones de dólares de los Estados Unidos de América con cero centavos (USD 100,000,000.00) realizada por Consorcio Energético Punta Cana-Macao, S.A., cumple con los requisitos de información dispuestos en la Ley núm. 249-17, el Reglamento de Oferta Pública, y en las demás normativas aplicables.

Considerando : El marco jurídico vigente y citado con anterioridad, así como las recomendaciones de las áreas técnicas de la Superintendencia, en virtud de las atribuciones legales, el superintendente de la Superintendencia del Mercado de Valores como máxima autoridad, con la facultad de conocer y decidir sobre la solicitud de autorización e inscripción en el Registro de la oferta pública de intercambio de valores de renta fija, denominados "Bonos Corporativos" por un monto de hasta cien millones de dólares de los Estados Unidos de América con cero centavos (USD 100,000,000.00) realizada por Consorcio Energético Punta Cana-Macao, S.A., decide pronunciarse al respecto, mediante el presente acto administrativo.

Por tanto, el superintendente de la Superintendencia del Mercado de Valores, en el uso de las facultades que le concede el numeral 4, del artículo 17, de la Ley núm. 249-17, así como de las consideraciones y opiniones técnicas que sustentan el expediente, resuelve:

Primero: Autorizar la oferta pública de intercambio de valores de renta fija denominados "Bonos Corporativos" por un monto de hasta cien millones de dólares de los Estados Unidos de América con cero centavos (USD 100,000,000.00), requerido por el **Consorcio Energético Punta Cana-Macao, S.A.,** entidad comercial con el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) núm. 1-01-58340-1 e inscrita en el Registro del Mercado de Valores como emisor de valores con el núm. SIVEV-035.

Segundo: Instruir al Departamento de Registro de la Superintendencia del Mercado de Valores a que una vez el **Consorcio Energético Punta Cana-Macao, S.A.**, materialice el pago por concepto de derechos de inscripción correspondiente dentro del plazo establecido, proceda con la inscripción en la sección correspondiente del citado Registro de la oferta pública de intercambio de valores de renta fija denominados "Bonos Corporativos" por un monto de hasta cien millones de dólares de los Estados Unidos de América con cero centavos (USD 100,000,000.00), cuyo programa de emisiones posee las características que se indican a continuación:

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Telefóno: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

a) Tipo de Valores	:	Valores de renta fija denominados "Bonos Corporativos".
b) Moneda	:	Dólares de los Estados Unidos de América.
c) Monto total del programa de emisiones	:	Hasta cien millones de dólares de los Estados Unidos de América con cero centavos (USD 100,000,000.00).
d) Valor nominal	:	Un dólar de los Estados Unidos de América con cero centavos (USD 1.00).
e) Vencimiento de los valores	:	Los bonos tendrán un vencimiento de hasta diez (10) años, contados a partir de la fecha de emisión de cada emisión que se genere, el cual será informado al mercado en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes.
f) Uso de los fondos	:	El Emisor utilizará los recursos captados del presente Programa de Emisiones principalmente para refinanciar las emisiones SIVEM-091 y SIVEM-111, refinanciar otras deudas del Emisor, y para cubrir parcial o completamente los gastos de cierre de este Programa de Emisiones.
g) Mercado al que se dirige la oferta	:	Las emisiones destinadas a intercambiar los valores de las ofertas públicas SIVEM-091 y SIVEM-111 tendrán como destinatarios a los tenedores de los valores de dichos programas de emisiones. Las emisiones destinadas a refinanciar deuda actual del emisor y/o a cubrir gastos de cierre tendrán como destinatarios al público en general, inversionistas físicos y jurídicos, nacionales o extranjeros, incluyendo a los pequeños inversionistas.
h) Agente de custodia, pago y administración del programa de emisiones	:	CEVALDOM, S.A.
i) Garantía	:	El Programa de Emisiones de Bonos Corporativos no contará con una garantía específica, sino una acreencia quirografaria. Los obligacionistas como acreedores quirografarios poseen una prenda común sobre los bienes del emisor, según establece el artículo 2093 del Código Civil Dominicano.
j) Amortización del capital		Pago único al vencimiento de cada emisión o a la fecha de la redención anticipada, si aplica.

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

k) Opción de pago anticipado		Este programa de emisiones cuenta con opción de redención anticipada a discreción del emisor, el plazo a partir del cual los valores podrán ser redimibles a discreción del emisor será conforme se indique en el aviso de colocación primaria correspondiente a cada emisión, no pudiendo ser este plazo antes del quinto (5to) año desde la fecha de emisión.

Tercero: Instruir a Consorcio Energético Punta Cana-Macao, S.A., a revelar en el prospecto de emisión de la oferta pública de intercambio de Bonos Corporativos, así como en los demás documentos y en toda publicidad que se realice para la suscripción y negociación de los valores, los riesgos y condiciones de los valores que se ofrecen, debiendo incluir las advertencias que requiera la Superintendencia del Mercado de Valores para la seguridad de los inversionistas y la transparencia en el mercado de valores.

Cuarto: Informar a Consorcio Energético Punta Cana–Macao, S.A., que debe comunicar de manera clara a los obligacionistas de los programas de emisiones SIVEM-091 y SIVEM-065 que la participación en el proceso de intercambio de valores es voluntaria. Asimismo, deberá revelar de forma oportuna toda la información pertinente relacionada con dicho proceso en el prospecto de emisión, en el aviso de colocación primaria correspondiente y en cualquier publicidad que se efectúe.

Quinto: Informar a Consorcio Energético Punta Cana-Macao, S.A., que deberá proporcionar a la Superintendencia del Mercado de Valores, las informaciones que ésta le requiera sobre la oferta pública y el emisor, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 238 de Ley núm. 249-17.

Sexto: Informar a Consorcio Energético Punta Cana-Macao, S.A., que por la autorización otorgada deberá dar fiel cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Oferta Pública, de manera especial, las contenidas en el Capítulo II del Título II (Obligaciones del Emisor y Requisitos de los Valores Objeto de la Oferta Pública e Información Financiera), sin perjuicio de otras disposiciones legales y normativas que le sean aplicables como participante del mercado de valores.

Séptimo: Advertir a Consorcio Energético Punta Cana-Macao, S.A., que la inscripción del programa de emisiones en el Registro del Mercado de Valores debe tomar lugar en el período de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación formal de la aprobación de dichos Bonos Corporativos por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores al emisor.

Octavo: Advertir a Consorcio Energético Punta Cana-Macao, S.A., que en el caso de que no realice el pago por concepto de inscripción en el Registro del Mercado de Valores dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, la autorización de la oferta pública de intercambio de Bonos Corporativos quedará sin efecto y el emisor deberá presentar e iniciar nuevamente la solicitud de autorización e inscripción en ocasión de continuar con el interés de gestionar el proceso.

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

Noveno: Autorizar al Departamento de Registro del Mercado de Valores a poner a disposición del público la documentación que respalda la aprobación e inscripción ante el Registro de la oferta pública de intercambio a la cual se contrae la presente resolución, en las oficinas de la Superintendencia del Mercado de Valores y a través de los medios que dispone esta entidad, una vez se encuentra inscrita en el Registro el programa de emisiones.

Décimo: Instruir a Consorcio Energético Punta Cana-Macao, S.A., y al mecanismo centralizado de negociación donde se inscriban los valores, a colocar toda la documentación que respalda la aprobación e inscripción en el Registro del Mercado de Valores de la oferta pública de intercambio de Bonos Corporativos objeto de la presente resolución, a disposición del público a través de los medios correspondientes, una vez inscrita ante el Registro del Mercado de Valores.

Décimo Primero: Instruir al Departamento de Registro del Mercado de Valores a emitir copia certificada de la presente Resolución y notificarla a **Consorcio Energético Punta Cana-Macao, S.A.**, así como a comunicar las instrucciones de pago correspondientes.

Décimo Segundo: Instruir a la Dirección Jurídica publicar la presente Resolución en la página *web* de la Superintendencia del Mercado de Valores, en su sección correspondiente.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

Firmado digitalmente:

Ernesto Bournigal Read
Superintendente

Superintendencia del Mercado de Valores
Sarah Friné Padilla Torres (VB) (17/07/2025 09:20 AST)
Virma Lisis Balaguer De Montes (VB) (17/07/2025 09:22 AST)
Olga María Nivar Arias (VB) (17/07/2025 09:31 AST)
Ally Mabel Saldaña Sosa - Técnico de Autorización (VB) (17/07/2025 09:31 AST)
Miosotis Mercedes Lima Pichardo - Encargada División de Elaboración de Documentos Legales (VB) (17/07/2025 09:38 AST)
Karina Beatriz Hernando Espinal - Abogada de Sanciones y Litigios (VB) (17/07/2025 09:46 AST)
Sarah Estefany Roa Ramírez - Directora Juridica (VB) (17/07/2025 09:48 AST)
Maite Del Toro De Cambiaso - Coordinadora Técnica (VB) (17/07/2025 10:54 AST)
Angel Julián Serulle Joa - Intendente del Mercado de Valores (VB) (17/07/2025 10:57 AST)
Ernesto Bournigal Read - Superintendente del Mercado de Valores (17/07/2025 14:45 AST)
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/simv/v/1516f51d-b067-4842-bf1f-561d8a50742c

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do